



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria para la selección e implementación de iniciativas de control social en el sector minero-energético en territorios priorizados

Ministerio de Minas y Energía – PNUD

Contenido

TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
1. Introducción	3
2. Objetivo de la convocatoria	3
3. Alcance de las iniciativas de control social	4
4. Territorios priorizados y cupos	4
5. ¿Quiénes pueden postularse?	5
6. ¿Quiénes NO pueden postularse?	5
7. Requisitos de postulación	6
8. Proceso de convocatoria	6
9. Evaluación y selección	7
10. Beneficios	8
11. Cronograma.....	9
12. Derechos y deberes	9
13. Mecanismo de transparencia.....	11

1. Introducción

La Constitución Política de Colombia de 1991 estableció la participación ciudadana y el control social como derechos fundamentales y deberes de la sociedad civil, promoviendo una democracia más inclusiva y activa. Estos principios han sido reafirmados por múltiples instrumentos de política pública, entre ellos el **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, que promueve la transición energética justa, la participación comunitaria, la equidad social y el fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental.

En este contexto, el **Ministerio de Minas y Energía (MME)**, en articulación con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, suscribió el **Acuerdo de Financiación No. GGC 1334-2024** para fortalecer las capacidades ciudadanas en torno al control social del sector minero-energético, especialmente en comunidades con alta presencia étnica, y campesina.

Este proceso espera promover la participación e involucramiento ciudadano, facilitando el ejercicio de control social y posicionando la incidencia de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el manejo y gestión de recursos del Estado.

En este marco, la presente convocatoria aplica para dos territorios: **Barrancabermeja, Nariño (los Andes, La llanada, Mallama, Samaniego, Santa Cruz, Tumaco)** En estos territorios se seleccionarán **iniciativas ciudadanas de control social**, mediante un proceso de **convocatoria abierta, pública y transparente**, garantizando pluralidad, legitimidad y diversidad territorial. Y para su implementación contarán con un apoyo financiero de **\$15.000.000** cada una.

2. Objetivo de la convocatoria

El objetivo general es promover **iniciativas ciudadanas de control social al sector minero-energético en territorios priorizados**, fortaleciendo las capacidades comunitarias para ejercer vigilancia, seguimiento e incidencia en la gestión pública y en los proyectos del sector, bajo un enfoque diferencial que garantice inclusión y equidad.

Objetivos específicos:

- Fortalecer capacidades ciudadanas y comunitarias en control social.
- Promover espacios de diálogo entre ciudadanía, autoridades y sector privado.
- Generar informes e insumos que contribuyan a la transparencia y rendición de cuentas.
- Incentivar la innovación social en los mecanismos de vigilancia y participación.

3. Alcance de las iniciativas de control social

Las iniciativas deberán contribuir a consolidar procesos de participación ciudadana que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información en el sector minero-energético. Las propuestas deberán responder a problemáticas locales de manera pertinente y, de forma transversal, promover enfoques diferenciales (étnico, de género, juventud y discapacidad). Asimismo, se espera que contemplen alguno de los siguientes alcances:

- **Formulación de observaciones y recomendaciones** frente a proyectos, políticas o programas minero-energéticos.
- **Acciones pedagógicas** de formación ciudadana sobre derecho a la participación y control social.
- **Elaboración de diagnósticos o informes ciudadanos** sobre impactos sociales y ambientales.
- **Promoción de espacios de diálogo multiactor** (ciudadanía, autoridades, empresas).
- **Aplicación de innovación social:** metodologías creativas, comunicación comunitaria o el uso de tecnologías digitales.
- **Creación de veedurías, observatorios o comités** de seguimiento ciudadanos.

Duración máxima de cada iniciativa: **2 meses**.

4. Territorios priorizados y cupos

Tabla 1. Territorios y cupos

Territorio	Número de iniciativas
Barrancabermeja	15
Nariño	6

La priorización de estos territorios obedece a los siguientes factores:

- Presencia de Comunidades energéticas y proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER)/ Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas. (FAZNI) en curso.
- Necesidades minero-energéticas específicas.
- Retos de gobernanza y participación ciudadana.

- Poblaciones étnicas y campesinas organizadas.
- Accesibilidad, conectividad y viabilidad política.
- Presencia estratégica del Ministerio de Minas y Energía.
- Presencia estratégica del PNUD.

5. ¿Quiénes pueden postularse?

Podrán participar:

- Ciudadanía interesada que se organice para participar en esta convocatoria como grupo no formalizado
- Colectivos ciudadanos
- Organizaciones sociales, comunitarias, étnicas, de mujeres, jóvenes, campesinas o LGBTIQ+.
- Juntas de Acción Comunal.
- Veedurías u observatorios ciudadanos.

Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar conformados mínimo por cuatro (4) integrantes
- Estar ubicado en alguno de los territorios priorizados.
- El ejercicio de control social que se proponga debe estar enmarcado en problemáticas o preocupaciones relacionadas con el sector minero-energético.
- Garantizar disponibilidad para ejecutar la iniciativa en 2 meses.

6. ¿Quiénes NO puedes postularse?

No podrán postularse:

- Personas individuales

- Grupos conformados por menos de 4 integrantes.
- Servidores públicos, contratistas del Estado o familiares cercanos.
- Entidades con ánimo de lucro.
- Personas u Organizaciones ubicadas fuera de los territorios priorizados.
- Personas vinculadas a campañas electorales o con conflicto de interés.

7. Requisitos de postulación

Los postulantes deberán diligenciar el **formulario virtual oficial**, que solicita:

- Información general de la organización (nombre, objeto social, contacto, ubicación).
- Descripción de la propuesta (problemática o preocupación objeto de control social, objetivos, actividades, metodología, resultados esperados).
- Cronograma detallado de actividades (máximo 2 meses).
- Presupuesto desagregado por rubros financiables según formato de postulación (hasta \$15.000.000 COP)

Adicionalmente, deben anexar los siguientes documentos:

- Carta de compromiso firmada
- Copia de documento de identidad
- Copia del RUT, no mayor a 30 días. (opcional)
- Certificación bancaria, no mayor a 30 días (opcional)

8. Proceso de convocatoria

Se desarrollarán las siguientes fases:

- Publicación de la convocatoria en la página web oficial y redes sociales del Ministerio de Minas y Energía.
- Apertura de plataforma virtual de inscripción. La postulación se hará exclusivamente de manera virtual, a través del siguiente enlace <https://arcg.is/XDb>
- Realización de talleres de socialización en los dos territorios priorizados.

- Acompañamiento técnico y orientación para la formulación de propuestas.
- Cierre de la convocatoria según cronograma oficial.
- Verificación de requisitos habilitantes.
- Evaluación técnica de propuestas por el Comité Evaluador.
- Publicación de resultados.

9. Evaluación y selección

Cada propuesta podrá alcanzar un puntaje **máximo de 100 puntos**, distribuidos en dos componentes, así:

- Hasta **80** puntos correspondientes a los criterios generales
- y un máximo de **20** puntos otorgados en la evaluación de puntos adicionales.

La sumatoria de ambos componentes determinará la calificación final de cada proceso de control social.

Criterios generales (80) puntos:

Criterio	Puntaje
Cumplimiento de requisitos de postulación	20
Pertinencia y claridad de objetivos	20
Viabilidad metodológica y presupuestal	20
Inclusión de enfoque diferencial (género, étnico, juventud o discapacidad)	20

Criterios adicionales (5 puntos cada uno):

Criterio adicional	Puntaje adicional
La iniciativa de control social promueve la equidad de género	5
La iniciativa de control social promueve la participación incidente de pueblos étnicos	5
La iniciativa de control social promueve la participación incidente de jóvenes	5

La iniciativa de control social desarrolla actividades para promover la inclusión de personas con discapacidad

*En caso de empate: se prioriza puntaje adicional; si persiste, se hará sorteo público.

Las propuestas serán evaluadas por el **Comité técnico** conformado por el Ministerio de Minas y Energía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD.

10. Beneficios

Los grupos seleccionados recibirán:

- Apoyo económico **\$15.000.000 COP**.
- Acompañamiento técnico y metodológico.
- Espacios de formación y fortalecimiento organizacional.
- Certificación de participación.

Gastos financiables: logística, transporte, materiales, difusión, honorarios de expertos, gastos bancarios, insumos básicos para la ejecución de la iniciativa de control social.

Gastos no financiables: deudas, impuestos, arriendos, actividades partidistas, gastos no relacionados con la iniciativa.

Nota: En todo caso será responsabilidad de la organización la correcta distribución del presupuesto en los gastos financiables, los cuales deben ajustarse al beneficio recibido para la iniciativa de control social y garantizar el logro de esta.

Las organizaciones deberán cumplir cabalmente con la siguiente cláusula:

INDEMNIDAD. El beneficiario con ocasión a la ejecución del proceso responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **Ministerio de Minas y Energía o al PNUD**, por lo tanto, se obliga a indemnizarlos con ocasión de la violación o el incumplimiento de sus obligaciones legales. Se obliga a mantener indemne al Ministerio y al PNUD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Mantendrá indemne al Ministerio y al PNUD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el beneficiario asume frente al

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

11. Cronograma

Actividad	Fechas	Responsables
Lanzamiento y apertura	8 de septiembre	MME – PNUD
Difusión y jornadas informativas	8 al 14 de septiembre	MME – PNUD
Recepción de postulaciones	8 al 17 de septiembre	Grupos postulantes
Cierre de postulaciones	17 de septiembre	MME – PNUD
Evaluación y selección	18 al 23 de septiembre	Comité Evaluador
Publicación de resultados	24 de septiembre	MME – PNUD

12. Derechos y deberes

- Derechos de los postulantes

- Recibir información clara, completa y oportuna sobre las bases, requisitos, criterios de evaluación y plazos de la convocatoria.
- Participar en igualdad de condiciones, sin discriminación de ningún tipo.
- Acceder a mecanismos de consulta y acompañamiento técnico para resolver dudas o inquietudes durante el proceso de postulación.
- Ser evaluados bajo criterios objetivos, transparentes y en conformidad con lo estipulado en los términos de referencia.
- Conocer los resultados de la convocatoria de manera oficial y fundamentada.
- Retirar su postulación antes del cierre del proceso, si así lo consideran necesario.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los convocantes y del equipo técnico durante todo el proceso.

- Deberes de los postulantes

- Leer y comprender las bases de la convocatoria, incluyendo los lineamientos técnicos, legales y administrativos.
- Proporcionar información veraz, completa y precisa en los documentos de postulación.
- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos en el cronograma y los términos de referencia.
- Respetar las decisiones de evaluación y selección tomadas por los convocantes, siempre que estén enmarcadas en los principios de transparencia y objetividad y en el marco de las reglas establecidas en esta convocatoria.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos y apoyos en caso de ser seleccionados, destinándolos exclusivamente a los fines establecidos en la convocatoria.
- Actuar con integridad, probidad y ética durante el proceso de postulación y en la ejecución de las actividades vinculadas a la convocatoria en función de los propósitos de protección del ambiente y del interés general.
- Comprometerse activamente con la prevención de la explotación y el abuso sexual (PEAS), en línea con los principios establecidos, mediante:
 1. Rechazo y no tolerancia de conductas de explotación y abuso sexual en cualquier forma.
 2. Garantía de que ninguna actividad o proyecto derivado de la convocatoria promueva, facilite o encubra este tipo de prácticas.
 3. Colaboración activa en la difusión y cumplimiento de los códigos de conducta relacionados con la prevención de Explotación y Abuso Sexual.
 4. Promoción de entornos seguros y protegidos para todas las personas, especialmente para mujeres, niños, niñas y poblaciones vulnerables, durante la implementación de las actividades.
- Participar en las actividades informativas, capacitaciones y demás espacios definidos en la convocatoria.
- Presentar informes técnicos y financieros y resultados de sus actividades de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.

- Deberes de los convocantes

- Diseñar, divulgar y gestionar la convocatoria bajo criterios objetivos y garantizar condiciones igualitarias para todos los participantes y en el marco de la garantía, promoción y protección de derechos.
- Garantizar la transparencia del proceso en cada una de sus etapas, proporcionando la información relacionada con la convocatoria por los canales dispuestos para tal fin.
- Ofrecer acompañamiento y orientación técnica en el marco de las actividades de alistamiento, planeación, socialización y ejecución de la convocatoria de acuerdo con lo definido en el cronograma.
- Garantizar el cumplimiento de los términos de la convocatoria

13. Mecanismo de transparencia

Para garantizar la transparencia y acceso a la información, el Ministerio de Minas y Energía ha dispuesto diversos canales virtuales, página web y cuentas oficiales en las redes sociales que permitirán a los postulantes consultar los términos y avance de la convocatoria.

Página web: <https://www.minenergia.gov.co>

Instagram: <https://www.instagram.com/ministeriominasyenergia?igsh=MTYzZjNkenY0c2MzaW==>

X: <https://x.com/minenergiaco?s=21>

Facebook: <https://www.facebook.com/share/16kkSES7tV/?mibextid=wwXlfr>

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/minenergia/>

Las solicitudes o peticiones relacionadas con esta convocatoria serán recibidas únicamente a través del correo electrónico: iniciativasmme@minenergia.gov.co

14. Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, le informamos que los datos personales recolectados en el marco de esta convocatoria serán utilizados únicamente para fines relacionados con la misma, tales como la evaluación, selección, notificación de resultados y cualquier otra actividad directamente vinculada al proceso. Estos datos serán tratados conforme a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual garantiza la seguridad, confidencialidad y uso adecuado de la información.

15. Entregables

Desembolso	Entregable
Primer desembolso (50%)	Documentos técnicos y administrativos requeridos para la iniciación del proceso, tales como: Cronograma de trabajo, suscripción de formatos y entrega de documentos
Segundo desembolso (50%)	Informe que incluya: Sistematización de la experiencia, detallando las actividades desarrolladas en el marco de la iniciativa de control social.

Desembolso	Entregable
	• Reporte de hallazgos, recomendaciones, alertas, planes de mejoramiento o denuncias, según corresponda, realizadas en el marco de la iniciativa de control social. • Informe de gastos que evidencie la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Nota: Los desembolsos serán gestionados tras la notificación de la aprobación de los productos entregables.

POSTÚLATE AQUÍ:
<https://arcg.is/XDb>